

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad San Jose del Golfo, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad San Jose del Golfo, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0143-2012 de fecha Guatemala, 15 de Febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad San Jose del Golfo, Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Documentación de respaldo incompleta
- 2 Falta de firmas en documentos legales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Atraso en registros contables

2 Falta de fianzas de cumplimiento

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel De Jesus Valladares Mejia (Coordinador) y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Coordinador de Comisión

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 1, Actividades Centrales, Programa 14, Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo 5, Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Rubro 17, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Al efectuar la revisión a la documentación de egresos, se estableció que se efectuaron pagos para la adquisición de bienes y servicios, en los meses de enero a abril de 2011, y las facturas no están respaldadas con toda la documentación de soporte correspondiente que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos, tales como, Necesidad de Compra, Solicitud Entrega de Bienes y Servicios, Recepción de Bienes y Servicios y autorización razonada del gasto.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 indica: "Toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

En la Dirección de Administración Financiera no han hecho énfasis al personal, sobre la necesidad de documentar completamente los pagos que se efectúan.

Efecto

Al no realizar las compras con los procedimientos implementados por el Control Interno se da un desorden financiero y administrativo afectando la calidad del gasto.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que se regularice el proceso de adquisición de bienes y servicios, contando siempre con la documentación necesaria de soporte para un mejor Control Interno.

Comentario de los Responsables

Los documentos de pago que se señalan con deficiencias de control interno, no fueron identificados mediante, número, monto y fecha; razón por la cual no se pudieron determinar si algunos documentos carecían de firmas de quienes elaboran y autorizan el gasto, así como la Solicitud de Entrega de Bienes y Servicios, Recepción de Bienes y Servicios; y si existieran dichas deficiencias puede tratarse únicamente de algo casual y no frecuente; Por tal motivo solicitamos respetuosamente, que se tenga por desvanecido el presente hallazgo, porque consideramos que no existe perjuicio en el patrimonio municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de los responsables no lo desavanece y ellos mismos indican que si existieran serian casuales, o sea que aceptan que sí se dieron y asimismo no aportaron las pruebas para su descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q.3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de firmas en documentos legales

Condición

Se verificó la documentación de gasto correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2011, en la cual se encontraron Órdenes de Compra y Planillas, que son utilizados para la compra de bienes y servicios y el pago de sueldos y salarios encontrándose que los mismos no se encuentran firmados por el encargado de Contabilidad, Directora de la AFIM y el Alcalde Municipal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de operaciones, establece que: "Los procedimientos de registro, autorización y



custodia son aplicables a todos los niveles de organización, así como la Norma de Control Interno 2.2 Organización Interna de las Entidades, Asignación de Funciones y Responsabilidades establece que: “Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna”.

Causa

El personal responsable no desempeña sus funciones y responsabilidades de conformidad con la asignación de las mismas.

Efecto

Al no tenerse las firmas respectivas en los documentos de egresos, estos carecen de confiabilidad y podría suponerse que los gastos realizados no cuentan con la autorización respectiva.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Directora de la AFIM para que ella y las personas responsables en los procesos de compras, firmen los documentos y formularios utilizados en dicho proceso. Esto para mejorar el control interno en dicha municipalidad.

Comentario de los Responsables

Lo que podemos afirmar, que las planillas y ordenes de compra, corresponden a sueldos o salarios, bienes y servicios, plenamente devengados y pagados, ya que por parte del Auditor Gubernamental no existe objeción de que los bienes o servicios no se hayan recibido o prestados a la Municipalidad, de tal manera de forma inmediata se tomaron en consideración las recomendaciones, después de haber recibido dicho oficio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables aceptan que si se encontraron documentos sin las firmas correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en registros contables

Condición

Se verificó que la Municipalidad de San José del Golfo, no habían registrado en el sistema, la cantidad de Veintinueve mil ochenta y nueve quetzales con setenta centavos (Q. 29,089.70), constituidos por notas de debito y la cantidad de Trescientos ochenta y ocho mil novecientos dieciocho quetzales con noventa y siete quetzales, (Q. 388,918.97), correspondiente a un Deposito, en el sistema Sicoin Gl.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Versión uno, en el Módulo de Tesorería, numeral 1.2, establece: Registro de Ingresos y Egresos. “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden. En el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente, bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobados los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios”.

Causa

Se evidencia que los registros no se llevan a diario por parte de la Directora de la AFIM y demás personal que registra.

Efecto

Provoca que en la Municipalidad no cuente con saldos confiables en los saldos de



las cuentas bancarias y libros auxiliares.

Recomendación

Que la Directora de la AFIM realice los registros de egresos e ingresos en el momento oportuno para no caer en saldos no conciliados.

Comentario de los Responsables

De forma inmediata se realizaron los ajustes en el sistema, ingresando el depósito en el Sistema Sicoin GL, ya que estos ajustes no habían sido realizados en su momento pero se atendió inmediatamente. Asimismo le manifestamos que en atención a sus recomendaciones, se giraron las instrucciones respectivas, para ya no tener atraso en los registros contables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por los responsables aceptan la inconsistencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

Se estableció que los contratos de servicios técnicos y profesionales del renglón presupuestario 029, suscritos en el año 2011 no se les adjunto la fianza de cumplimiento de contrato. Estos contratos ascienden a la cantidad de Q. 208,714.30 sin iva.

Criterio

La Circular Conjunta emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina de Servicio Civil, "Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón Presupuestario 029" establece: en su numeral romanos VII "Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar la "fianza de cumplimiento" a que se refiere el artículo 65 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, la Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 1) del artículo 38 los cuales



establecen: de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento, por el diez por ciento del monto del contrato respectivo".

Causa

Que los funcionarios no observan la normativa legal al no solicitar la fianza de cumplimiento respectiva.

Efecto

Al no cumplir con lo estipulado en el ordenamiento legal, si se llegare a incumplimiento de contrato y no tener fianza no se puede accionar para cubrir los daños y perjuicios ocasionados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Jefa de Recursos Humanos a fin de que se cumpla con lo estipulado en el contrato y en la Ley, estos deben de tener a la vista la fianza de cumplimiento.

Comentario de los Responsables

En relación a este caso, le manifestamos que se ha solicitado de forma inmediata la fianza de cumplimiento de contrato, para que de esta forma se cumpla con lo establecido en la Ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables aceptan que se omitió solicitar la fianza de cumplimiento en los contratos respectivos.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo 83, y del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde Municipal y la Jefa de Recursos Humanos, por la cantidad de Q.2,087.10 a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	FERMIN CATALAN CASTELLANOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ARNULFO AVILA VELIZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	HECTOR SILFREDO REYES ORTIZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	ALVARO MORALES MORALES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JUAN CARLOS REYES SANTOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	MOISES VELIZ CATALAN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ASTRID AZUCENA MAYEN RUANO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011
10	MIRNA VICTORIA HERRERA CARRERA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
12	EVELIA LISSETH OCHOA CASTELLANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Coordinador de Comisión

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA

(Expresado en Quetzales)

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.200.900,00	181.528,11	2.382.428,11	2.576.995,11	-194.567,000
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.412.448,00	0,00	1.412.448,00	969.172,63	443.275,370
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	241.170,00	0,00	241.170,00	13.840,00	227.330,000
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	630.875,00	50.000,00	680.875,00	1.148.926,00	-468.051,000
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	68.000,00	0,00	68.000,00	36.868,10	31.131,900
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.541.262,96	468.177,43	6.009.440,39	5.600.760,45	408.679,940
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.218.371,54	11.387.280,88	39.605.652,42	32.957.869,25	6.647.783,170
18.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,000
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	138.735,29	138.735,29	0,00	138.735,290
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,000
	TOTAL	38.318.027,50	12.725.721,71	51.043.749,21	43.304.431,54	7.739.317,670



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, GUATEMALA

(Expresado en Quetzales)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	7.811.589,64	451.009,63	8.262.599,27	7.811.189,82	94,54%
100	Servicios No Personales	9.898.519,12	1.187.686,79	11.086.205,91	10.309.671,42	93,00%
200	Materiales y Suministros	4.634.280,64	-249.194,43	4.385.086,21	2.625.448,15	59,87%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	498.157,39	5.372.000,00	5.870.157,39	4.919.680,14	83,81%
400	Transferencias Corrientes	101.000,00	45.685,04	146.685,04	54.792,52	37,35%
500	Transferencia de Capital	13.604.699,23	5.867.711,87	19.472.411,10	16.784.946,00	86,20%
700	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1.769.781,48	50.822,81	1.820.604,29	1.769.781,36	97,21%
	TOTAL	38.318.027,50	12.725.721,71	51.043.749,21	44.275.509,41	86,74%

